

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.339 · 1973

MINISTERIO DE DEFENSA

Boletín Oficial, 12 de septiembre de 2006 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ministerio de Defensa

Ley 20.339

Bs. As., 30/4/1973

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se asciende al grado inmediato superior «post mortem», con fecha 30 de abril de 1973, al señor Contraalmirante (R.E.) D. HERMES JOSE QUIJADA, quien ha perdido la vida en el día de hoy, como consecuencia de un atentado atribuido al terrorismo que ensombrece a la Nación en esta hora de definición institucional.

La circunstancia de integrar, aun en su actual situación de retiro efectivo, una de las Fuerzas Armadas de la República, ha sido, sin duda, determinante en la elección de esta nueva víctima de la subversión.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Firmas

Bs. As., 2/5/1973

ATENTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y en uso de las atribuciones legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Promuévase al grado inmediato superior «post mortem», con fecha 30 de abril de 1973, al señor Contraalmirante (R.E.) D. HERMES JOSE QUIJADA.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Naval Público, agréguese copia al Legajo personal del causante y archívese en el Comando en Jefe de la Armada (Dirección General del Personal Naval).

Firmas

VEREDICTA LEYES

Ministerio de Defensa. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).